POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

El Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), con lo dispuesto en el artículo 7, fracción XVIII de su Acta Constitutiva, así como en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, emite el siguiente posicionamiento de cero tolerancias a los actos de corrupción en el IPICYT:

CONSIDERANDO

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como parte de su Política de Gobierno, erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, como parte de sus principios rectores la honradez y honestidad, así como la ética, libertad y confianza, en donde señala que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares.

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, define a la corrupción como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares, en donde se propone como solución, centrarse en factores como la ciudadanización y los mecanismos de contraloría social, los sistemas de control y sanción, la fiscalización y la rendición de cuentas. Por lo tanto, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto.

La Ley Federal de Austeridad Republicana, establece a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del IPICYT, establecen la conducta, los principios y los valores esperados en el servicio público, que rigen a todo el personal del IPICYT, entre ellos los valores de honradez, eficiencia, transparencia; conocer, conducirse y aplicar adecuadamente las leyes y normas, así como utilizar y asignar adecuadamente los recursos.

En este sentido se manifiesta que derivado de los procesos de identificación de riesgos éticos en conjunto con las autoridades fiscalizadoras del IPICYT, se contemplan acciones encaminadas a evitar daños potenciales o efectos que puedan presentarse por la vulneración o aparición de dichos riesgos en este Instituto, tales como la falta de presentación en los Procesos de Entrega Recepción, Presentación de Declaración Patrimonial, Manejo de Recursos Públicos específicamente en el proceso de adquisiciones.

Acorde con los Lineamiento de Gobierno Federal, el IPICYT, establece que el combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, identificando y evitando daños potenciales para la sociedad por las prácticas de corrupción, el que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, impedir el desvío de recursos públicos, evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, eliminar la extorsión, oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo, y frenar la exención de obligaciones y de trámites, así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Por lo anterior, el IPICYT NO tolerará ningún acto de corrupción, manteniendo el compromiso a favor de la ética pública, a través de las distintas acciones que actualmente se llevan a cabo y las que sean establecidas en coordinación con el Gobierno Federal, acorde a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en donde se menciona que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso.

La presente declaración constituye el compromiso Institucional para combatir la corrupción, manifestando nuestro rechazo a las conductas contrarias a los principios, valores, reglas de integridad, compromisos y conductas determinadas en los distintos ordenamientos éticos, como el Código de Ética y el Código de Conducta, exhortando a que las personas servidoras públicas del IPICYT apliquen dichos principios.

Por lo anterior, las servidoras públicas y los servidores públicos del IPICYT establecemos el compromiso de no participar o incurrir en actos de corrupción, apoyando la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción, manejando su desempeño, cargo o comisión bajo las Reglas de Integridad establecidas para cada actividad Institucional. Asimismo, estas conductas serán consideradas por las personas que realicen o cumplan alguna actividad o función dentro del IPICYT.

Así es como el IPICYT se compromete a través de las siguientes acciones para prevenir y combatir las prácticas de corrupción que se llegaran a presentar:

- Capacitación y sensibilidad en materia de ética pública y conflictos de interés.
- Difusión sobre cumplimiento de la presentación de la Declaración Patrimonial.
- Difusión de posibles faltas administrativas a la Ley Federal de Responsabilidades.
- Difusión de la plataforma de ciudadanos alertadores.
- Difusión del "Posicionamiento de CERO tolerancia a los actos de corrupción" de manera permanente en la página del IPICYT y de manera proactiva por parte del Comité de Ética de este Instituto como parte de su Plan Anual de Trabajo.

De manera importante se exhorta a las personas servidoras públicas del IPICYT a denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos acordes y a la normatividad aplicable a través del correo etica@ipicyt.edu.mx, a través de las personas integrantes electas por la comunidad del IPICYT para formar parte del Comité de Ética, ante el Órgano Interno de Control del IPICYT y/o ante la Secretaría de la Función Pública.

Se reitera que la incurrencia en actos de corrupción, se sancionarán de acuerdo al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia administrativa, penal, civil o a la que haya lugar, así como las sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que van desde la suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, sanción económica y/o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas o sanciones por faltas particulares establecidas en dicha Ley.

Con lo anterior, se establece el compromiso de este Instituto y de las personas servidoras públicas que en él trabajamos, por la actuación bajo los principios, valores y reglas de integridad como personas servidoras públicas trabajando a favor del servicio público.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de mayo de 2023

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
Director General del IPICYT

IPICYT
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.